

Lo que se publica para conocimiento general y se hace saber a los interesados que pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

En Coria del Río a 17 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

2W-11570

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de documentos de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Pedroso a 26 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-11647

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobadas inicialmente la modificación y creación de las Ordenanzas municipales que a continuación se mencionan, según se desprende del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter extraordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Modificación de Ordenanzas:

- Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio.
- Tasa por la prestación del servicio de mercado.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnilas y andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Creación de Ordenanza:

- Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En El Pedroso a 26 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

8W-11646

TOMARES

Con fecha 20 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tomares, ha aprobado la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, Atención y Participación Ciudadana y Comercio para la aprobación de las bases convocatoria reguladoras relativas a la concesión de subvenciones y ayudas con destino a los usuarios de la piscina municipal cubierta para el fomento de la natación.

El plazo, lugar y horario de presentación de solicitudes para optar a la concesión de esta subvención serán los siguientes:

Plazo: Se establece un único plazo para la presentación de las solicitudes de subvención que será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el último día hábil fuese sábado los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el primer día siguiente hábil.

Lugar: Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tomares.

Horario: Las solicitudes deberán entregarse en horario establecido y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 69 de 23 de marzo de 2012.

Las Bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Tomares, sito en calle de la Fuente, nº 10, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomares.

Asimismo y de conformidad con el apartado 2 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, por el presente anuncio se procede a dar publicidad a dichas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A continuación, se detalla el texto íntegro de dicha convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE TOMARES (SEVILLA)

Se anuncia convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas con destino a los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta de Tomares (Sevilla) durante la temporada 2014/2015, para el fomento de la natación, conforme a las siguientes Bases Reguladoras:

1.— *Objeto y finalidad de la subvención.*

El objeto y finalidad de la subvención es ayudar económicamente a los empadronados y a los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, por el uso de la Piscina Municipal Cubierta durante la temporada 2014/2015, siguiendo la línea de ayudas concedidas por este Ayuntamiento en años anteriores para el fomento y práctica del deporte de la natación.

La presente ayuda no se otorga en régimen de concurrencia competitiva, ya que todos los solicitantes que cumplan los requisitos obtendrán la subvención prevista.

2.— *Período.*

El periodo de uso de Piscina Municipal Cubierta subvencionable por la presente convocatoria es desde octubre de 2014 hasta mayo de 2015.

3.— *Cuantía de la subvención.*

El importe de la subvención a conceder vendrá determinado por los siguientes porcentajes:

- Empadronados: 10% de la Matrícula y 5% de la mensualidad.
- Abonados IDM: 40% de la Matrícula y 15% de la mensualidad.

4.— *Requisitos.*

Para optar a la subvención, los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud en el lugar y plazos establecidos en el punto 5.º según modelo normalizado contenido en Anexo I a las presentes bases.

b) Los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención y estar al corriente de pago de las cuotas de abono.

c) Los empadronados en Tomares, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención.

5.— *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Se establecen un único plazo para la presentación de las solicitudes de subvención que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Las solicitudes deberán entregarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tomares, en horario establecido y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 258 de 7 de noviembre de 2009.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de las facturas de pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta para las que se solicita subvención y debidamente selladas por la empresa. No se admitirá ninguna solicitud que no se acompañe de estas facturas o se presenten fuera de los plazos establecidos.

6.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

a) Cumplir con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

b) Presentar, correctamente relleno, el impreso de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo I.

c) Conservar las facturas del pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta y que se encuentren dentro de los supuestos subvencionados.

d) Adjuntar las mencionadas facturas al impreso de solicitud de subvención debidamente selladas por la empresa.

7.— *Criterios a tener en cuenta para conceder las subvenciones.*

Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área de Deportes.

Para la concesión de subvenciones se requerirá con carácter general, y en todo caso, que los solicitantes acrediten los requisitos y documentos exigidos en los apartados 4º, 5º y 6º de estas Bases.

En el acuerdo de concesión de la subvención constarán los solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía y los criterios seguidos al efectuarla.

8.— *Órgano instructor y órgano resolutorio.*

El órgano instructor del presente expediente será la Delegación de Deportes y el órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

9.— *Forma o secuencia del pago de la subvención.*

El pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad a cada beneficiario, una vez haya sido concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que los interesados hayan hecho constar en su solicitud.

10.— *Plazo para la resolución del procedimiento y notificación.*

El plazo que tiene la Administración para resolver y notificar, será de 3 meses a contar desde la convocatoria. En caso de no resolverse y notificarse en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud de la subvención.

La notificación se llevará a efecto a través de la publicación de la resolución en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 22 de julio de 2005.

11.— *Recursos.*

El acto por el que se otorguen o denieguen la subvención solicitada, pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá la interposición de los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de acto y ante el mismo órgano que lo dictó.

En caso de que no se desee interponer recurso de reposición potestativo, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del acto.

Todo ello sin perjuicios de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Tomares a 20 de septiembre de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

Solicitud de subvención por el uso de la piscina municipal cubierta

Temporada 2014/2015

Nº de expte.: _____

Nombre y apellidos: _____

DNI nº: _____ Telef. fijo: _____ Móvil: _____

Empadronado:
(10% matrícula - 5% mensualidades)

SI ☐ NO ☐

Abonado a las instalaciones deportivas municipales:
(40% matrícula - 15% mensualidades)

NO ☐ SI ☐ N.º abonado: _____

Relación de justificantes (detallar importes):

Matrícula: _____ €

Octubre 2014: _____ €

Noviembre 2014: _____ €

Diciembre 2014: _____ €

Enero 2015: _____ €

Febrero 2015: _____ €

Marzo 2015: _____ €

Abril 2015: _____ €

Mayo 2015: _____ €

Muy importante, código cuenta cliente (C.C.C.):

Entidad: ____ Sucursal: ____ D.C.: __ N.º cuenta: _____

Nombre y apellidos del titular de la cta. Bancaria: _____

DNI nº: _____

El solicitante declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Tomares a obtener los certificados oportunos de la Hacienda Estatal, de la Local y de la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de dichos extremos. Todo ello en el expediente que se tramita para el otorgamiento de la Subvención.

Firma: _____

Resguardo para el interesado _____

Solicitud de subvenciones por el uso de la piscina municipal cubierta

Nº de expte.: _____

Nombre y apellidos: _____

Relación de justificantes (detallar importes):

Matrícula: _____ €

Octubre 2014: _____ €

Noviembre 2014: _____ €

Diciembre 2014: _____ €

Enero 2015: _____ €

Febrero 2015: _____ €

Marzo 2015: _____ €

Abril 2015: _____ €

Mayo 2015: _____ €

Sello y firma del Ayuntamiento de Tomares: _____

6W-11517

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Aprobada definitivamente, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 10 de julio de 2015, y 30 de octubre de 2015, la resolución de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, se procede de acuerdo con el art. 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la publicación de la relación de beneficiarios definitivos y denegados definitivos:

Listado de beneficiarios definitivos:

Línea			Delegación		Partida				
1			Delegación de Medio Ambiente		U85.1721.48999				
Punt.	Expte.	Entidad	C.I.F.	Finalidad	Importe € aceptado	Importe € concedido			
80	18	Asociación de Vecinos Paseo Maestro Juan Guerrero	G91491829	Educación medioambiental y mantenimiento de zonas verdes	1.000,00	1.000,00	100,00		
80	35	Asociación Cicloecologista Legiones de Leptis	G41966375	Cto. vías pecuarias y actividad 2015	2.500,00	2.000,00	80,00		